



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el expediente de de Modificación de Crédito nº 2/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, y Bajas por Anulación y Transferencias de Crédito entre partidas de diferente Grupo de Función, por acuerdo del pleno de fecha 11 de diciembre de 2020, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
454	619	Inversiones en Infraestructuras	22.000	12.800	34.800
		TOTAL		12.800	34.800

Transferencias negativas entre partidas de diferente grupo de función

<i>Aplicación</i>		<i>Concepto</i>	<i>Transferencia de crédito</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		
338	22609	Festejos	4.000,00
454	619	Inversiones	3.000,00
		Total	7.000,00

Transferencias positivas entre partidas de diferente grupo de función

<i>Aplicación</i>		<i>Concepto</i>	<i>Transferencia de crédito</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		
162	22502	Tributos	1.000,00
164	22699	Gastos diversos cementerio	3.000,00
410	22199	Otros suministros	3.000,00
		Total	7.000,00

El suplemento de crédito se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y con bajas por anulación de otros créditos en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	10.800,00
			Total ingresos	10.800,00

Bajas por anulación de otros créditos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Baja crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		<i>iniciales</i>		<i> finales</i>
338	22609	Actividades culturales	8.600,	2.000	6.600



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 12

Lunes, 1 de febrero de 2021

Total	8.600	2.000	6.600
-------	-------	-------	-------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escobosa de Almazán, 20 de enero de 2021.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 157

BOPSO-12-01022021